



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 63-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 004-2016-OPP/MVES, de fecha 11.01.2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 007-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 12.01.2016, el Memorándum N° 0037-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, creado mediante Ley N° 29332, y sus modificatorias, es un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo principal objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de la gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobó los procedimientos que los Gobiernos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al año 2016;

Que, a través de la Ordenanza N° 339-MVES de fecha 28 de diciembre del 2015 se aprobó la Estructura Orgánica (ORGANIGRAMA) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 004-2016-OPP/MVES de fecha 05.01.2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la propuesta de DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2016, a fin de iniciar las coordinaciones con las diversas unidades orgánicas responsables del cumplimiento de Metas asignadas a la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 005-2016-OAJ/MVES de fecha 08.01.2016, Opina que resulta procedente la aprobación de la DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2016, EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR; en ese sentido, la Gerencia Municipal, a través del Memorándum N° 0037-2016-GM/MVES de fecha 11.01.2016, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la referida Directiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°; así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR; que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las Áreas Orgánicas responsables de las metas del Plan de Incentivos 2016, ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Directiva aprobada, mediante la presente Resolución y, a la Gerencia Municipal su supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la notificación de la presente Resolución a las Áreas Orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador responsables del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos 2016 y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Luis E. Sumaran Saavedra
SECRETARIO GENERAL(e)



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

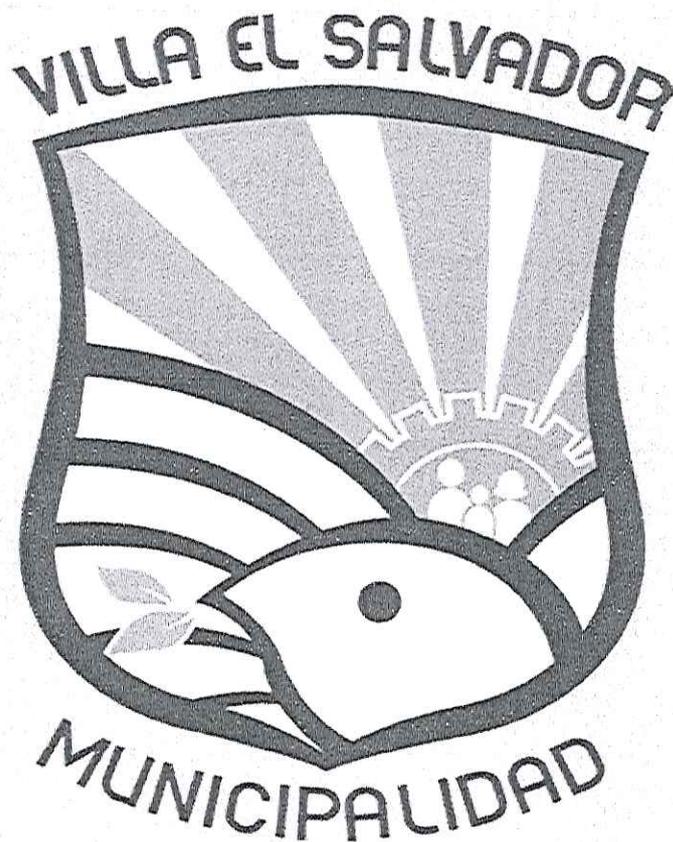
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto



DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AL 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

DIRECTIVA N°01 - 2016-MVES

1°. OBJETIVO

Disponer de mecanismos y procedimientos necesarios para coadyuvar en el cumplimiento adecuado y oportuno de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, que corresponda a la Municipalidad de Villa El Salvador.

2°. FINALIDAD

Orientar a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016.

3°. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 400 - 2015-EF, Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016.
- Ordenanza N° 339-MVES, Aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

4°. ALCANCE

La presente Directiva es de estricto cumplimiento para todas las Unidades Orgánicas cuyas funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF se encuentren vinculadas y tengan responsabilidad en la ejecución de las metas asignadas del Plan de Incentivos.

5°. RESPONSABILIDADES

5.1 Titular del Pliego

Supervisar el uso de los recursos y al cierre de cada ejercicio presupuestal informar al Concejo Municipal y al Órgano de Control Institucional el uso de estos recursos.

5.2 Coordinador del Plan de Incentivos

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto será la unidad orgánica responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el avance de ejecución para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, cumpliendo las siguientes acciones:

5.2.1 Realizar las coordinaciones respectivas con los sectores responsables en la temática de las metas sobre la información relacionada al PI según corresponda.

5.2.2 Canalizar oportunamente a quien corresponda en la municipalidad la información que contribuya al cumplimiento de metas del PI.





DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AL 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

5.2.3 Supervisar el envío de información de manera oportuna, idónea y completa para la evaluación del cumplimiento de metas.

5.2.4 Consolidar la información y remitir los informes respectivos dentro de los plazos correspondientes a Alcaldía, Gerencia Municipal y Órgano de Control Institucional.

5.2.5 Poner en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitido el Decreto Supremo de transferencia de recursos, el informe de los funcionarios sobre el cumplimiento y las razones de su incumplimiento de las metas establecidas.

5.3° Unidades Orgánicas Responsables

Serán responsables del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 en el ámbito de sus funciones, las unidades orgánicas que se indiquen en el anexo 1; cumpliendo las siguientes acciones:

5.3.1 Cada Unidad Orgánica responsable que se detalla en el Anexos 01 elaborará un plan de trabajo al inicio de cada meta; asimismo remitirá los informes correspondientes establecidos en el numeral 7.1, al coordinador del plan de incentivos.

5.3.2 Una vez publicados los resultados de cumplimiento de las metas, cada unidad orgánica responsable del cumplimiento de éstas deberá remitir al coordinador del PI un Informe sobre el cumplimiento o las razones del incumplimiento de las metas, de ser el caso. El incumplimiento de estas será bajo responsabilidad funcional.

6° DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal fue creado por la Ley N° 29332, tiene como finalidad promover condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local. El Plan establece metas para las Municipalidades Provinciales y Distritales de todo el país, asignando recursos cuando se verifique el cumplimiento de las mismas.

6.2 Metas Programadas para el año 2016

Se han establecido metas en dos periodos

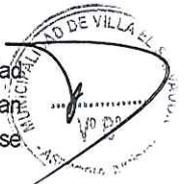
6.2.1 Metas a Cumplir al 31 de Julio del 2016

N° META	META AL 31 DE JULIO DEL 2016	% RECURSOS
01	Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.	20%
02	Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados.	30%
03	Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.	20%
04	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.	30%

* Se detalla en el Anexo 01.

6.2.2 Metas a Cumplir al 31 de Diciembre del 2016

N° META	META AL 31 DE JULIO DEL 2016	% RECURSOS
15	Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.	10%
16	Actualización de la información para la gestión del Riesgo de Desastres.	10%
17	Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública.	5%





DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AL 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

18	Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación.	5%
19	Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.	10%
20	Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	10%
21	Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "Tributos Municipales".	15%
22	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%.	10%
23	Emitir pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad en los plazos señalados en el instructivo y publicar la información vinculada con el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en el Portal Web Institucional.	5%
24	Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento.	10%
25	Emitir la Licencia de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas en los plazos señalados en el instructivo, de conformidad con lo regulado en las normas vigentes y publicar la información vinculada con el procedimiento en el Portal Web Institucional.	10%

*Se detalla en el Anexo 01.

6.3 Evaluación de las Meta del PI

La evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los instructivos que son aprobados mediante resolución Directoral la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PONDERADOR
Indicador Básico 1	50 puntos
Indicador Básico 2	30 puntos
PUNTAJE MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META	
Indicador Opcional 1	80 puntos
Indicador Opcional 2	10 puntos
PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

7.4 RANKING DE CUMPLIMIENTO DE METAS

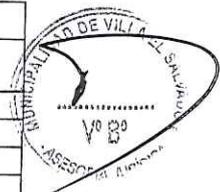
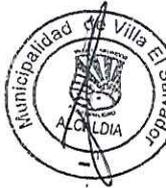
Resultado del cumplimiento del 100% de metas evaluadas durante el año (evaluaciones por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2015 y 31 de julio de 2016), de acuerdo a los procedimientos aplicables para el año 2016; y las disposiciones establecidas en el Anexo N° 5 del D.S 400 - 2015 - EF la Metodología de elaboración del índice de posición en el "Ranking de cumplimiento de metas evaluadas durante el año 2016".

7° DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Presentación de Informes

Las unidades orgánicas responsable de las metas del plan de incentivos 2016, enviaran sus informes en las siguientes fechas:

METAS A CUMPLIR AL 31 DE JULIO DEL 2016	METAS A CUMPLIR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	METAS ANUALES:
20 de Enero: <u>Informe de Inicio</u>	07 de Agosto: <u>Informe de Inicio</u>	20 de Enero: <u>Informe de Inicio</u>
07 de Marzo: <u>Informe de Avance</u>	30 de Setiembre: <u>Informe de Avance</u>	30 de Abril: <u>Informe de Avance</u>
30 de Abril: <u>Informe Parcial</u>	30 de Octubre: <u>Informe Parcial</u>	30 de Junio: <u>Informe de Avance</u>





DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AL 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

30 de Mayo: Informe de Avance	27 de Noviembre: Informe de Avance	15 de Julio: Informe Parcial
30 de Junio: Informe de Avance	15 de Diciembre: Informe Final	30 de setiembre: Informe de Avance
15 de Julio: Informe Final		27 de Noviembre: Informe de Avance
		15 de Diciembre: Informe Final

Asimismo los informes se remitirán en formato físico y/o digital a los siguientes correos electrónicos: jrobles@munives.gob.pe / aramirezf@munives.gob.pe

8°. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 La Unidad de Presupuesto será responsable del Control Presupuestario de los siguientes Programas Presupuestales:

- 0030. Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
- 0036. Gestión integral de residuos sólidos.
- 0101. Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana

Asimismo coordinará y solicitará a la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor) la información correspondiente para la incorporación del programa presupuestal para el año 2017:

- 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria

8.2 La Unidad de Abastecimiento será responsable de cumplir de manera oportuna con la entrega del material logístico de acuerdo a las Solicitudes de Adquisiciones y Contrataciones emitidas por las unidades orgánicas responsable del cumplimiento de las metas indicadas. Asimismo derivará de manera oportuna el Expediente de Pago a la unidad de contabilidad.

8.3 La Unidad de Contabilidad será responsable de devengar los expedientes de pagos, para reflejar la ejecución financiera en el SIAF, en las fechas establecidas por cada una de las metas.

8.4 La Unidad de Desarrollo Tecnológico será responsable de la correcta operatividad de los aplicativos y sistemas que demanden el cumplimiento oportuno de las metas establecidas.

8.5 La Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica es responsable de asesorar en la elaboración de los planes establecidos en el cumplimiento de metas, en coordinación y supervisión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

8.6 El Área de Modernización de la Gestión Pública y el Área de Gestión del Riesgo de Desastre asumirán corresponsabilidad en el cumplimiento metas, bajo la coordinación y supervisión de su superior inmediato.

8.7 Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva será resuelto y comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

8.8 A partir de la vigencia de la presente directiva, déjese sin efecto la Directiva N° 001-2015-MVES.





DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AL 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

ANEXO N° 01

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2016

N°	Meta	Ponderador	Unidad Orgánica Responsable
01	Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.	20%	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.
02	Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados.	30%	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
03	Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.	20%	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
04	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.	30%	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas. Unidad de Presupuesto. Unidad de Programación e Inversiones. Unidad de Abastecimiento.

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

N°	Meta	Ponderador	Unidad Orgánica Responsable
15	Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.	10%	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.
16	Actualización de la información para la Gestión del Riesgo de Desastres.	10%	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Desarrollo Urbano. Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial. Área de Gestión del Riesgo de Desastre. Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.
17	Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública	5%	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Abastecimiento. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
18	Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación.	5%	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Desarrollo Social e Inclusión Social. Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.
19	Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.	10%	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.
20	Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	10%	<ul style="list-style-type: none"> Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social. Subgerencia de Fiscalización Administrativa. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial.





DIRECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL AL 2016 EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.



21	Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "Tributos Municipales".	15%	<ul style="list-style-type: none">▪ Gerencia de Administración Tributaria.▪ Subgerencia de Recaudación.▪ Unidad de Tesorería.▪ Unidad de Contabilidad.
22	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%.	10%	<ul style="list-style-type: none">▪ Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas.▪ Unidad de Presupuesto.▪ Unidad de Programación e Inversiones.▪ Unidad de Abastecimiento.
23	Emitir pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad en los plazos señalados en el instructivo y publicar la información vinculada con el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en el Portal Web Institucional	5%	<ul style="list-style-type: none">▪ Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones.▪ Oficina de Planeamiento y Presupuesto.▪ Área de Modernización del Gestión Pública.
24	Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento.	10%	<ul style="list-style-type: none">▪ Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones.▪ Oficina de Planeamiento y Presupuesto.▪ Área de Modernización del Gestión Pública.
25	Emitir la Licencia de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas en los plazos señalados en el instructivo, de conformidad con lo regulado en las normas vigentes y publicar la información vinculada con el procedimiento en el Portal Web Institucional.	10%	<ul style="list-style-type: none">▪ Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano.▪ Oficina de Planeamiento y Presupuesto.▪ Área de Modernización del Gestión Pública.

